RESOLUCIÓN No. UNE-BID- 262 -2014
INICIO DE PROCESO Nro. BID-FERUM II -CNELESM-FI-CI-002

ADMINISTRADOR CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Que, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

Que, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal FERUM – BID II, mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –realizará inversiones destinadas a incrementar la cobertura de servicio eléctrico a nivel nacional;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el "El Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal FERUM – BID II"*

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollaron y definieron las políticas y modalidades de contratación del "El Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal FERUM – BID II", a través del crédito de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0314-OF de fecha el 14 de abril de 2014 remitido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en el cual se establecen los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica;

Que, mediante oficio MEER-SDCE-2014-0314-OF de fecha de 14 de abril de 2014, suscrito por Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras iniciar con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos que forman parte del programa del Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal FERUM – BID II;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las Contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

Que, mediante memorando Nro. CNEL-ESM-DT-2014-0573-M de agosto 27 de 2014, el Ing. Víctor Angulo Quiñónez, Director Técnico, solicita al Eco. Patricio Jijón - Director Financiero, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del proceso Nro. **BID-FERUM II-CNELESM-FI-CI-002**, para la realización de la consultoría **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: ISLA LUIS VARGAS TORRES II, COLINAS DEL SOL, BUENOS AIRES IV, 15 DE NOVIEMBRE II, PAZ Y PROGRESO III, GUAYACANES IV, NUEVO AMANECER (7 PROYECTOS)"**;

Que, para la consultoría **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: ISLA LUIS VARGAS TORRES II, COLINAS DEL SOL, BUENOS AIRES IV, 15 DE NOVIEMBRE II, PAZ Y PROGRESO III, GUAYACANES IV, NUEVO AMANECER (7 PROYECTOS)"**, cuyo presupuesto referencial es de USD 16.591,67, más IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140806530670 Construcción de Redes de Distribución Colinas del Sol 04 – BID; No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140806530670 Construcción de Redes de Distribución Colinas del Sol 01 – RECURSOS DEL ESTADO, No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140801660680 Construcción de Redes de Distribución Isla Luis Vargas Torres II 04 – BID; No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140801660680 Construcción de Redes de Distribución Isla Luis Vargas Torres II 01 – RECURSOS DEL ESTADO y No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140806520669 Construcción de Redes de Distribución Buenos Aires IV 04 – BID; No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140806520669 Construcción de Redes de Distribución Buenos Aires IV 01 – RECURSOS DEL ESTADO, No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140806540673 Construcción de Redes de Distribución 15 de Noviembre III 04 – BID; No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140806540673 Construcción de Redes de Distribución 15 de Noviembre III 01 – RECURSOS DEL ESTADO, No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140806540672 Construcción de Redes de Distribución Paz y Progreso III 04 – BID; No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140806540672 Construcción de Redes de Distribución Paz y Progreso III 01 – RECURSOS DEL ESTADO, No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140806540674 Construcción de Redes de Distribución Guayacanas VI 04 – BID; No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140806540674 Construcción de Redes de Distribución Guayacanas VI 01 – RECURSOS DEL ESTADO y No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140806540671 Construcción de Redes de Distribución Nuevo Amanecer 04 – BID; No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140806540671 Construcción de Redes de Distribución Nuevo Amanecer 01 – RECURSOS DEL ESTADO, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 20124 de fecha 28 de agosto de 2014, suscrita por el Director Financiero de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación por Consultoría Individual **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: ISLA LUIS VARGAS TORRES II, COLINAS DEL SOL, BUENOS AIRES IV, 15**

DE NOVIEMBRE II, PAZ Y PROGRESO III, GUAYACANES IV, NUEVO AMANECER (7 PROYECTOS)", según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP de fecha 23 de septiembre de 2014 suscrito por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones;

Que, mediante documento Nro. CNEL-ESM-DT-2014-0645-M de fecha 2 de octubre de 2014, el Ing. Víctor Angulo Quiñónez, Director Técnico, solicita al Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas se autorice el inicio del proceso Nro. **BID-FERUM II-CNELESM-FI-CI-002,** para la contratación por Consultoría Individual " **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: ISLA LUIS VARGAS TORRES II, COLINAS DEL SOL, BUENOS AIRES IV, 15 DE NOVIEMBRE II, PAZ Y PROGRESO III, GUAYACANES IV, NUEVO AMANECER (7 PROYECTOS)"**, consultoría que será financiada por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – de acuerdo al Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal FERUM – BID II, priorizado por el MEER;

Que, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, por el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Escritura Pública de Poder Especial con fecha 9 de septiembre de 2013, ante el Abg. Mario Baquerizo González, Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, que establece: "SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $300.000,00);

Que, mediante Resolución No. G.G.-RE-043-2014, de fecha febrero 25 de 2014, el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, resuelve en el segundo numeral "DELEGAR, en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.000.000), cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública –INCOP – así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las políticas emitidas por esta Gerencia General";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial, otorgados por la Gerencia General, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Resolución No. GG-RE-043-2014, ésta Administración en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso Nro. **BID-FERUM II-CNELESM-FI-CI-002** por **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID** para la " **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: ISLA LUIS VARGAS TORRES II, COLINAS DEL SOL, BUENOS AIRES IV, 15 DE NOVIEMBRE II, PAZ Y PROGRESO III, GUAYACANES IV, NUEVO AMANECER (7 PROYECTOS)",** según los Términos de Referencia, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

SEGUNDO.- DELEGAR la Comisión Técnica del proceso que estará conformada por los siguientes Servidores Públicos: Ing. Gloria Cabeza Villón - Presidente; Ing. Luis Arturo Fernández Zambrano - Técnico y Franklin Sánchez Quilligana - Profesional Afín; para que lleven a cabo la revisión y evaluación de las propuestas para el proceso, Nro. **BID-FERUM II-CNELESM-FI-CI-002** para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: ISLA LUIS VARGAS TORRES II, COLINAS DEL SOL, BUENOS AIRES IV, 15 DE NOVIEMBRE II, PAZ Y PROGRESO III, GUAYACANES IV, NUEVO AMANECER (7 PROYECTOS)".**

TERCERO.- DISPONER, se cursen las invitaciones a consultores calificados, sin perjuicio de la participación de cualquier otro interesado en presentar su oferta; para el proceso por **CONSULTORÍA INDIVIDUAL** de "Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional - Banco Interamericano de Desarrollo BID, para **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: ISLA LUIS VARGAS TORRES II, COLINAS DEL SOL, BUENOS AIRES IV, 15 DE NOVIEMBRE II, PAZ Y PROGRESO III, GUAYACANES IV, NUEVO AMANECER (7 PROYECTOS)".**

Dado y firmado en Esmeraldas, el 13 de octubre de 2014

Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco
ADMINISTRADOR CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP